

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0157/2018.

Características del aprovechamiento

Titulares: Francisco Pérez Lillo (***3032**) y José Manuel Pérez Lillo (***4613**).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Uso agropecuario, regadío, apartado b) 1º, artículo 49.1 bis RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 24.810.

Volumen máximo mensual (m³): 7.443.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,96.

Procedencia de las aguas: Superficiales, del subálveo asociado al río Algodor.

Plazo: Veinticinco años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Características de la captación

Procedencia del agua: Subálveo del río Algodor. Aguas almacenadas en una laguna artificial (antigua cantera, actualmente inundada).

Masa de agua: Río Algodor desde el embalse de Finisterre hasta el embalse del Castro (ES030MSPF0624021).

Tipo de captación: Toma directa fija.

Volumen máximo anual (m³): 24.810.

Volumen máximo mensual (m³): 7.443.

Modulación:

Volumen (m³)							
mar.	abr.	my.	jun.	jul.	agt.	sept.	Total
496,2	1488,6	2481	4962	7443	5458,2	2481	24810

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,96.

Potencia instalada (C.V.): 5.



Localización de la captación:

Paraje: La Mazmorra. Polígono: 36. Parcela: 25. Término municipal: Villanueva de Bogas. Provincia: Toledo. Coordenadas UTM ETRS-89 (Huso 30) X = 442.618; Y = 4.395.496.

Observaciones: La bomba se sitúa en una estructura fija realizada dentro de la laguna artificial. Este lago tiene una profundidad de 8 metros, y la bomba se ubica sumergida con una instalación fija, a una profundidad de 7.5 metros.

Características del uso

Tipo de uso: Riego.

Clasificación del uso: Uso agropecuario, regadío, apartado b) 1º, artículo 49.1 bis RDPH.

Uso consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 24.810.

Volumen máximo mensual (m³): 7.443.

Modulación:

Volumen (m³)							
mar.	abr.	my.	jun.	jul.	agt.	sept.	Total
496,2	1488,6	2481	4962	7443	5458,2	2481	24810

Superficie con derecho a riego (ha): 8,93.

Superficie regable (ha): 8,93.

Sistema de riego: Goteo.

Tipo de cultivo: Olivar.

Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Villanueva de Bogas	Toledo	36	88
Villanueva de Bogas	Toledo	36	90
Villanueva de Bogas	Toledo	36	116
Villanueva de Bogas	Toledo	36	123
Villanueva de Bogas	Toledo	36	125
Villanueva de Bogas	Toledo	36	126
Villanueva de Bogas	Toledo	36	136
Villanueva de Bogas	Toledo	37	65

En Madrid a 11 de diciembre de 2019.–El Comisario de Aguas, Javier Díaz Regañón Jiménez.

N.º I.-6891